

M^a Teresa González Balasch

**FRAY BENITO DE OYA: UN HISTORIADOR DEL MONAS-
TERIO DE CELANOVA EN EL SIGLO XVII**

El Archivo Histórico Nacional de Madrid, en su sección de códices, conserva un manuscrito compuesto por ochenta y tres folios de papel numerados¹, y se repite el 71, señalándose claramente el bis por una "b". El texto es de una sola mano y presenta algunas correcciones y adiciones -no demasiadas-, si bien en varios folios se cancelan algunas líneas, hasta diez o más, siendo difícil, en algunos casos, conectar el texto válido sin tener en cuenta el cancelado. Está encuadrado por una hoja en pergamino de un coral de gran formato escrito en gótica formata, en el que se identifica la obra y su autor por una mano diferente a la del texto, en concreto de un monje llamado fray Alonso de Arce², que firma el resumen que dice: *Epítome de la fundación y aumentos de Celanova, escrito el año de 1624 por fray Benito de Oya*

El primer folio nos da, además del título completo de la obra, dos notas de diferentes manos que se refieren también a la autoría de la obra y a la fecha de su composición. La que aclara lo primero está al márgen y dice literalmente: *Este manuscrito es del padre fray Benito de Oya, según parece desprenderse de lo que dice el padre Cueva en la página 12 de su "Celanova Ilustrada", y lo confirma con lo que en la página siguiente se dice respecto al parentesco del conde Herminigildo con el rey Magno, pues la vida de aquel autor concuerda con este manuscrito*. La segunda, en la parte alta del folio, reza: *Escribióse esta historia año de 1620. Véase página 22 buelta*. En efecto, en esa página el autor dice *quando esto se escribe, que es en el año de 1620*, dato que no invalida la anterior referencia a 1624, fecha en la que pudo terminarse de componer.

¹ Es el mismo que describe José VILLA-AMIL Y CASTRO en el *Ensayo de un catálogo sistemático de algunos libros, folletos y papeles así impresos como manuscritos que tratan en particular de Galicia*, Madrid, 1875 (edición anastática de Ediciones El Albir, Barcelona, 1975), nº 433.

² Debe tratarse del que nos habla fray Justo PÉREZ DE URBEL en su «Varones insignes de la Congregación de Valladolid», en *El Museo de Pontevedra*, XX-XXI (1966-1967), pág. 304, hijo de Celanova, al que fray Benito Álvarez atribuye una Vida de San Rosendo, Abad y fundador del Monasterio de Celanova, y Obispo de Compostela.

Y le toca ya el turno al título, que en ocho líneas aparece desarrollado. La primera en una imitación de la capital cuadrada romana, con sus correspondientes ápices, en la que los trazos gruesos son dibujados con trazos dobles, las dos siguientes en una minúscula usualis de módulo grande y las otras cuatro de módulo algo inferior, aunque bastante mayor que el texto principal. Es el siguiente: *EPITOME DE LOS AUGME(N) / tos y successos del insigne Monasterio de Ce / lanova, de la orden de N(uestro) P(adre) S(an) Benito, fundado por / el Ill(ustrisi)mo y R(everendísi)mo Padre y señor Don Rosendo Mende / gutierre, Conde de Tuy, Prior de Cabeyro, Abbad de cell(anov)a, / Obispo de Dumio, Mondoñedo y Iria flavia, Señor de / Verín y Bar-roncelle, Gobernador del Reyno de galicia / y sancto Canonizado".*

En efecto, el título responde a lo que es un resumen de la historia de Celanova, aunque no desde su fundación, hasta esa segunda década del siglo XVII en que se escribe, sino que se detiene en el abad Pelayo Cuarto, final querido, o por lo menos justificado.

La obra se abre con una justificación que expresa los motivos que llevaron al autor a escribir la obra, y lo hace por estas palabras: *La gran precisión y brevedad con que narraron los muy reverendos padres maestros fray Ordoño y fray Estevan, professos deste insigne monasterio de San Salvador de Cellanova, el nacimiento, genealogía, vida y glorioso tránsito de nuestro bienaventurado padre y patrón san Rosendo, obispo, su fundador, el estado en que le dexó en lo temporal y espiritual, sus exenciones y libertades y privilegios, rentas y donaciones, ha sido causa de que los que escriben las historias de España variasen en diversos pareceres y tan lexos de la verdad que apenas se hallan dos que convengan entre si. Porque, si consideramos a san Rosendo como religioso o prelado, ninguno señala el cuándo y en qué años, contentándose con decir que fue obispo; otros le dan dos obispados solos, otros tres, y alguno se atreve a hazerle obispo intruso y violento en la silla compostellana; y aún en la partición de los obispados, sobre si lo fue primero deste que de otro o juntamente de dos o tres, ay gran variedad. Unos le hazen religioso desde los primeros años, sin desir dónde ni de qué religión, como Arnoldo Ubion y otros a quienes sigue; otros le hazen mero seglar, hombre de capa y espada y casado, pues en la fundación deste monasterio, en su religión, abbadía y duración de vida ay tan diversos pareceres como en sacar de rastro su genealogía, patria y linaje, lo qual todo pide que, dexados todos los pareceres \nos vaíamos/ arrima(n)do a los successos de los tiempos y, atendiendo a los reyes que gobernaban a España y a los privilegios y escripturas, para reformar tan diversas opiniones y hazer juyzio de lo que por antiguallas consta ser verdad. Importa tomar este negocio muy dende sus principios concertando todo: las eras de César (por donde entonces se usaba contar) con los años de Christo [...] este con los successos de cada tiempo y si constare por escripturas [...] Portugal cómo y qué dicen con los años darle crédito constante [...] tiempo contra las [opi]niones por apócrifho y sin authori-*

dad [...] y reyno de Toledo se re[...].

De estas palabras se desprende, en opinión del autor, la transmisión de una serie de errores a través de la historiografía existente, que parten fundamentalmente de la parquedad de los datos que nos transmiten los primeros historiadores, más que de Celanova de san Rosendo, Ordoño y Esteban³.

Partiendo de estos supuestos comienza el autor a hacer un largo excurso que parte del fundador de Celanova, con sus antecedentes familiares, basándose fundamentalmente en la historiografía impresa anterior y, sobre todo, en las escrituras conservadas en el monasterio, fundamentalmente en su famoso tumbo. Dejando pues a los maestros Esteban y Ordoño, diez son los autores que cita en toda la obra para apoyarse o rebatir las opiniones que, fundamentalmente sobre san Rosendo y su entorno familiar, han vertido en letra impresa. De esta decena los más nombrados son Arnaldo Wion -a quien llama Ubion- en su *Martyrologium benedictinum*, Antonio de Yepes, en su *Corónica general de la Orden de San Benito*, Mauro Castellá Ferrer, en su *Historia del Apóstol Sanctiago* y Gonzalo de Illescas, en su *Historia Pontifical y católica*. Le siguen ya en las citas, a mayor distancia, Ambrosio de Morales, João Vaseu, Bartolomé Platina, Onofre Panvinio (estos dos para precisiones sobre la cronología papal), Esteban de Garibay y Elio Antonio de Nebrija. Quizá en esta escasa bibliografía se note en falta algo muy de moda en aquellos años y que, poco después, llevará al más alto grado de veracidad, aunque totalmente gratuita, Gregorio de Argáiz en su *Soledad Laureada*, los cronicones, y en especial el del supuesto Flavio Dextro.

A partir de aquí la estructura de la obra se repite. Probablemente se pensó dividirla en capítulos, aprovechando fundamentalmente los cambios de abad, pero sólo se numeró en algunos. Tras la justificación, arriba transcrita, que quizá sería el pretendido capítulo primero, sigue uno, ¿el segundo?, en que se narra la personalidad de los padres y las circunstancias del nacimiento del santo fundador (fols. 1 v.-4 r.).

El capítulo tercero (fols. 4 r.-5 v.) lo dedica el padre Oya a narrar la niñez de san Rosendo, hasta los 18 años, o, como dice el autor los años

³ Sobre la atribución de los Facta et Miracula solo a Ordoño, véase ORDOÑO DE CELANOVA, *Vida y Milagros de San Rosendo*; edición, traducción y estudio por Manuel C. Díaz y Díaz, María Virtudes Pardo Gómez, Daría Vilariño Pintos; con una apéndice anátomo-antropológico por José Carro Otero. [La Coruña], Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1990.

de infancia y puericia. Será precisamente este capítulo el que lleve a su comienzo una especie de cabecera en la que se indican los años de la era hispánica, de Cristo, del papa correspondiente, del rey leonés y de san Rosendo -encuadrados en un rectángulo y divididos en columnas- que señalan los hechos que se van a tratar a partir de ahí. Esta correspondencia cronológica se mantendrá en todos los apartados o capítulos siguientes con ligeras variaciones o añadidos a partir de la muerte de san Rosendo, como son los años del abadiato de los siguientes rectores del monasterio y los años de la fundación del mismo, si bien en ocasiones se deja en blanco el año correspondiente al rey o al papa.

El capítulo 4 (fols. 5 r.-7 v.) lo dedica al periodo de Rosendo como obispo de Dumio-Mondoñedo, fundador de Caaveiro. El 5 (fols. 7 v.- 12 r.) del nombramiento como obispo de Santiago y del espinoso, y todavía no resuelto, asunto de la deposición de Sisnando II de la sede compostelana y prisión durante, según el autor, tres años, si bien las confusiones entre Sancho I el Craso y Sancho Ordóñez, además de Ramiro II y Ramiro III, como señala López Ferreiro⁴ y la fundación de Celanova el 24 de setiembre de 935. Ahora bien, yerra totalmente al decir que en esa fecha llevaba san Rosendo ya tres años como obispo de Iria, dato totalmente falso.

El capítulo 6, (fols. 12 r.-14 r.) trata de la deposición de san Rosendo de la silla compostelana por Sisnando II, en la noche de Navidad de un año, no dice cual, pero López Ferreiro supone el 966, lo que le sirve para plantear la legitimidad canónica de la deposición de Sisnando, además de referirse a la invasión normanda de Galicia. De estos mismos asuntos trata en el capítulo siguiente, [7], sin numerar, (fols. 14 r.-15 v.) y, consecuentemente de la muerte de Sisnando, abarcando los ocho años que tardó en construirse Celanova.

El 8, el último numerado (fols. 15 v.-19 v.) lo dedica fundamentalmente a tratar de describir el lugar de Celanova con términos henchidos de poesía, hasta tal punto que le aplica las palabras del Salmo *mons coagulatus mons pinguis in quo beneplacitus est Deo habitare meo et habitabit in finem*⁵, la iglesia y sus dependencias, lo que le lleva a reseñar el escudo de san Ro-

⁴ *Historia de Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, II, Santiago, 1899, págs. 343-344. *Cfr.* una actualización del problema en M. R. GARCÍA ÁLVAREZ, «El Cronicón Iriense», en *Memorial Histórico Español*, L, Madrid, 1963, págs. 197-210 y ORDOÑO DE CELANOVA, *op. cit.* pág. 131, nota 41.

⁵ *Cfr.* Ps. 67, 16.

sendo, al que se daba una lectura falsa (un compás y un sol) restituyendo la verdadera, cruz con alfa y omega (en realidad un crismón), que entronca con la monarquía católica visigoda y que adopta el santo por su relación familiar con la familia real.

A partir de ahora ya no aparecerá ningún epígrafe con un número que indique división en capítulos, sino que simplemente los hechos que relata estarán enmarcados por las datas absolutas o relativas que van entre una y otra división. De todas formas, y en favor de la claridad, seguiremos numerándolos entre corchetes. De esta forma llegamos al [9] (fols. 19 v.-23 v.), que con el siguiente abarcan el abadiato de san Fránkila. El primero parte de la consagración del monasterio y trata ampliamente del retiro de san Rosendo a Celanova, una vez que fue supuestamente expulsado del obispado de Santiago por Sisnando II, errando, por tanto, las fechas, planteando el problema canónico de su permanencia en la categoría episcopal una vez que ingresó en Celanova, lo que intenta resolver, como no, positivamente con textos de Santo Tomás y el concilio tridentino; al mismo tiempo trata de la capilla de San Miguel, en la que, según la tradición, celebraba el santo, y en torno a la que se sepultaron obispos y abades.

El capítulo [10] (fols. 23 v. -29 r.) no lo dedica tanto a los años del abadiato de Fránkila, pues, como dice en el anterior, *tenemos poco que escribir*, sino al hecho, destacado por todos los autores que tratan de la historia de Celanova, de la presencia en él de la preciada reliquia del cuerpo de san Torcuato, obispo de Guadix, y distinguirla de la que se conservaba en una iglesia a medio camino entre Braga y Guimarães⁶. Este asunto le lleva a hacer un repaso de las reliquias de los dos supuestos san Torcuato tanto depositadas en España (monasterio cisterciense de Santa María de Vega, Palencia) como en Portugal y llegar a la conclusión que cuando en 1592 se abrió el sepulcro de san Torcuato su cuerpo estaba entero. También está la confusión de una citania portuguesa -a citania- y Acci, nombre del municipio romano de Guadix.

Finaliza con unas cuantas páginas dedicadas a la muerte de la madre de san Rosendo, en el monasterio de Villanueva de los Infantes, el año 949, corrigiendo los errores del padre Yepes y otros autores, dando la

⁶ Fortunato de ALMEIDA, *História da Igreja em Portugal*, 1, pág. 14 de la edición de Damião Peres, Porto, 1967; mártir del 305 o 306; *cf.* Rodrigo da CUNHA, *Historia Ecclesiastica dos Arcebispos de Braga e dos Sanctos e Varões Illustres que floresceram neste Arcebispado*, I, Braga, 1634, cap. XLII)

inscripción que trae el cronista y rectificando su fecha de *era* 981. Y el colofón es la visión profética de san Rosendo que anunciaba la muerte de Fránkila.

El capítulo [11] (fols. 29 r- 40 v.) abarca el abadiato de san Rosendo en Celanova, que, según el padre Oya, comparte con el episcopado compostelano, en el año 957, lo que parece contradecirse con los datos que el propio autor nos da luego pues coloca a Fránkila como abad todavía el 959. Inaugura aquí la estructura que llevará hasta el final de la obra, esto es, hechos principales del abad, extracto de las escrituras que se otorgaron durante su mandato -que, en este caso, titula *Estado y inventario de los bienes muebles y rayzes en que dexó nuestro padre san Rosendo este monasterio de San Salvador de Cellanova quando murió, que fue en la era de César de 1015 y del Señor de 977 años*⁷- y un resumen general del mismo al que llama *apéndice*. La única diferencia o, si se quiere, irregularidad, está en que prácticamente todas las escrituras otorgadas durante el abadiato de Fránkila aparecen aquí⁸.

Destaca el autor la fama de su buen gobierno que provocó que por gozar de tal padre y pastor (cosa rara y casi inaudita) hasta los obispos y abbades, dexadas sus dignidades totalmente y hecha renunciación, se le entraban por las puertas y rogaban se sirviese de les recibir en el gremio de su convento y admittirles en su noviciado. Este hecho le lleva a tratar de los monasterios sujetos a Celanova assí de la Limia como del reyno de Portugal, distinguiéndolos claramente de los que se le anexaban, ya que aquéllos lo hacían quanto a la corrección y dirección y reformación que eran visitados del (se refiere a san Rosendo) como visita agora el general los que le son sujetos quanto a la visita, correpción y reformación. Pero como esta subjección en orden a la reformación no era al monasterio de Cellanova, como ay muchos monasterios sujetos al de Cluni o al de Fulda y otros semejantes, sino a la persona de san Rosendo abad. Con esto se viene a confirmar la sustitución de la idea fructuosiana de un obispo-abad con jurisdicción sobre varios monasterios por la de un abad reformador que garantizaba el rigor de la observancia sobre una serie de

⁷ Comienzo del fol. 32 v.

⁸ *Cfr.* José Ignacio FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, «Fránquila, primer abad del monasterio de Celanova», en *Compostellanum*, XVIII (1973), págs. 41-59, donde debe rectificarse la fecha extrema de su abadiato al [956], por una mala lectura del copista del tumbo.

comunidades⁹.

Como ya habló numerosas veces del fundador de Celanova, poco más dice. Relata algunos de sus milagros y narra su muerte, el 1 de marzo del 977, sucediéndole por su voluntad, y votación de todo el convento, como abad Mánila¹⁰.

El inventario de bienes de Celanova lo hace excluyendo todos aquellos que, en el momento de escribir, se han perdido, como son las realizadas por los padres de san Rosendo en tierras portuguesas, y aquellas que *se han perdido por descuido de los que administraban la hacienda del monasterio y usurpado con violencia de tyranos poderosos*. Y aprovecha la ocasión para ver el origen de la hacienda celanovense, que clasifica en seis categorías: *por donación de san Rosendo de su legítima, por donaciones de sus padres, hermanos y parientes, por donación de otras personas inter vivos, por legados de personas que se mandaban enterrar en este monasterio, por renunciación de personas que tomaban aquí el hábito y, finalmente, por compra y venta o por trueco y traspaso del dominio*. De esta manera van desfilando los resúmenes de un gran número de documentos sin ningún orden cronológico -salvo los primeros-, aunque todos llevan la era, a veces corregida -sobre todo por ausencia de la L en la X caudata, o por haber algún supercorrector borrado del tumbo la L segunda de LXL (*alguno que no sabía mucho de estos caracteres borró y rayó las señales que hazen de sesenta noventa, que es un rasguillo de la X¹¹*)- ni por categorías documentales, pero sí uno más o menos geográfico, aunque no siempre. También es frecuente que al final diga el nombre de algunos testigos y confirmantes, si son miembros de la familia real, personas civiles de relieve o cargos monásticos importantes.

Al abadiato de Mánila dedica dos capítulos, el [12] (fols. 41 r.-42 v.) y el [13] (fols. 43 r.-53 r.). En realidad el primero, que comprende los primeros años de Mánila, casi holgaba el ponerlo, aunque lo hace el padre Oya, pues prácticamente solo se refiere a la confirmación por Ramiro III de los bienes donados por sus antecesores, el 21 de marzo del 977¹², el

⁹ José MATTOSO, «S. Rosendo e as correntes monásticas da súa época», en *Religião e cultura na Idade Média Portuguesa*, Lisboa, 1982, pág. 41.

¹⁰ Sobre este abad *cfr.* Antonio LÓPEZ FERREIRO, «Algunos rasgos de la vida de San Manilán, abad de Celanova», en *Compostellanum*, V (1960), págs. 231-237, y José Ignacio FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, sub voce "Mánila" en *Gran Enciclopedia Gallega*, XX, s.l., s.a., págs. 82-83.

¹¹ Fol. 35 v.

¹² Manuel Rubén GARCÍA ÁLVAREZ, «Catálogo de documentos reales de la Alta Edad Media referentes a Galicia (714-1109)», en *Compostellanum*, 8 (1963),
(cont.)

perdido del mismo rey, también confirmatorio de las mandaciones que habían pertenecido al rebelde Vitiza¹³ y el posterior al 17 de diciembre del 978 por el que el monarca accede a la petición del abad celanovense para que le dé una celda en Valdecésar a donde retirarse, dejando el monasterio en manos de Diego, para lo espiritual, y Cresconio, para lo temporal¹⁴, añadiendo una breve noticia del posible traslado de los restos de Adosinda, hermana de san Rosendo, desde el monasterio de Villanueva de los Infantes al de Celanova. El segundo trata ya del abadiato de Diego, al que simplemente dice ser presidente (anacronismo), que registra en las escrituras desde el año 982 al 988 (la verdad es que ya era de nuevo abad Mánila el 11 de mayo del 987)¹⁵ y de los últimos años del abad que había vuelto para cuidar sus ovejas. A veces entra en contradicción al decir que tanto las posesiones como los vasallos del monasterio sufrieron gran detrimento, mientras que otras asevera la buena administración de Cresconio y el relajo de la vida espiritual. Lo mismo sucede con la cronología, pues si bien retrasa la vuelta de Mánila al 989 dice que debió de suceder con la victoria de Bermudo II y que las escrituras otorgadas a Celanova en años de la ausencia seguían siendo otorgadas en favor del abad ausente, de Cresconio o de Diego, hecho que le hace reafirmarse en el error de considerar a Diego presidente¹⁶. Señala también la presencia un nuevo prepósito, Sandino, y el ascenso al obispado compostelano de

págs. 301-375, 589-650; 9 (1964), págs. 639-677; 10 (1965), págs. 257-328; 11 (1966), págs. 257-340, y 12 (1967), págs. 255-268 y 585-636, n^o 358, (en adelante, «Catálogo»), Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *El reino de León en la Alta Edad Media. VIII. La documentación real astur-leonesa (781-1072)*, León, 1995, pág. 344. y la reciente edición de Emilio SÁEZ-Carlos SÁEZ, *Colección Diplomática del monasterio de Celanova (842-1230). 2 (943-988)*, Alcalá de Henares, 2000, págs. 182-183, n^o 186.

¹³ Manuel Rubén GARCÍA ÁLVAREZ, «Catálogo», n^o 365, Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *El reino de León...*, p. 402.

¹⁴ Manuel Rubén GARCÍA ÁLVAREZ, «Catálogo», n^o 372, Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *El reino de León...*, pág. 402.

¹⁵ Manuel Rubén GARCÍA ÁLVAREZ, «Catálogo», n^o 384, Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *El reino de León...*, págs. 304-305.

¹⁶ La verdad es que Bermudo II llama abad a Diego en los años 985 y 986; *cf.* Manuel Rubén GARCÍA ÁLVAREZ, «Catálogo», n^{os} 379 y 380 al menos y LUCAS ÁLVAREZ, *El reino de León...*, págs. 346 y 346-347, editado recientemente por Emilio SÁEZ-Carlos SÁEZ, *Colección Diplomática del monasterio de Celanova (842-1230). 2 (943-988)*, Alcalá de Henares, 2000, págs. 209-211, n^o 197 y 211-215, n^o 198.

Cresconio, lo que es totalmente falso¹⁷; esto le da pie para asegurar la existencia en el monasterio de una escuela de Artes, Filosofía y Teología (términos totalmente anacrónicos) de la que surgirían numerosos maestros por estas palabras: En lo que toca a las letras y estudios ... creo ser negocio tan dende su principio y fundación que no me atrevo a decir que san Mamilano fuesse el primero que fundasse aquí estudios de Artes y Theología porque antes del hallamos firmas de maestros lectores deste convento. Y en el apéndice, tras resumir todos los bienes que recuperó y añadió, apostilla: Aunque esto es mucho y de grande estima, lo es mucho más encontrar a cada passo firmas de maestros, de donde se infiere que en aquellos tiempos era esta cassa como universidad donde se professaban letras.

Como es lógico nada dice de la vida espiritual del cenobio, de lo que se lamenta, pues sólo le quedan datos de tipo económico en las escrituras, queja que atribuye a que durante los abadiatos de los llamados santos, Fránkila y Mánila, *los padres antiguos, hijos desta santa cassa que vivían por aquellos siglos fueran poco cuydadosos en razón de dexarnos... alguna noticia... de los sucesos de sus siglos y edades*. En definitiva, de lo que se duele es de que no hubiera para cada abadiato un Ordoño y un Esteban.

El capítulo [14], que dedica al abad Aloito (fols. 53 r.-64 r.), con la estructura antes descrita, se abre por una crítica a lo que Yepes dice de los abades cuarto y quinto. El cuarto sería Diego, como en efecto lo fue en ausencia de Mánila, como hemos apuntado antes. Pero la tozudez de Oya le llevan a decir que las claras palabras de Yepes en este sentido sean en verdad todo lo contrario. Niega también la existencia del abad Hermenegildo, que el cronista pone en el año 1006, sabiendo que Mánila ocupó la abadía hasta el 17 de febrero de 1011¹⁸.

Tras resolver este asunto comienza ya el abadiato de Aloito y con una cuestión que no resuelve, si este Aloito es hijo de santa Adosinda, hermana de san Rosendo, o no, aunque lo pone en duda, inclinándose más a que el Aloito sobrino de san Rosendo sea el que fue obispo de León, aunque algo más adelante incluso niega el parentesco del ordinario leonés con la familia del fundador¹⁹. Otra cuestión plantea y es que el mismo día

¹⁷ Cfr. M^a Inés CARZOGLIO DE ROSSI, «Cresconio, prepósito de Celanova. Un personaje gallego al filo del siglo XI», en *Cuadernos de Historia de España*, LVII-LVIII, págs. 225-279.

¹⁸ Vid. supra nota 9.

¹⁹ Cfr. Antonio LÓPEZ FERREIRO, *Historia...*, II, pág. 404.

que murió Mánila aparezca ya como nuevo abad Aloito, el 17 de febrero del 1011. Este hecho hace que considere varias posibilidades -renuncia de Mánila antes de su muerte y elección del nuevo abad, nombramiento de Aloito por Mánila con asenso del convento o elección inmediatamente después de la muerte-. La primera que descarta es la última pues *fuera confundir en un mismo día el pésame y lucto debido a tan gran pérdida de tal prelado con los plácemes y parabienes del nuevo successor*. Tampoco se inclina por la primera, aunque le queda alguna duda por encontrar algunas escrituras anteriores en las que Aloito aparece como abad, y se queda con la segunda, que además sería similar a la hecha por san Rosendo con el propio Mánila.

El monasterio de Ribeira es el punto de mira de otra parte de este capítulo, por haber sido fundado por la abuela de Aloito, quien lo reedificó siendo monje y diácono²⁰. Desfilan con este motivo los nombres de los hermanos del abad y en particular se refiere a Munio, que identifica con el famoso san Munio mártir venerado en la parroquia de Veiga (Celanova, Ourense). Para resolver la opinión encontrada de Castellá Ferrer y Yepes sobre si fue *frayle del hábito de Santiago* o monje de Celanova, y al no encontrar en el monasterio documentos que lo aclare, aventura que pudo ser hijo de Celanova, abad del monasterio dúplice de Ribeira y de allí haberse retirado a la ermita de Veiga. Finalmente, cree que no debe tratarse del mismo, pero no se arriesga a decirlo claramente, pues cree que cuantos más santos venera la Iglesia y en lugares diferentes redunda en bien de los fieles.

Termina poniendo en cuatro folios y medio los resúmenes de las escrituras de todo el abadiato de Aloito, que lleva desde el año 1011 al 1045 por lo menos y en el *Apéndice* hace un resumen de todos los bienes que recibió el monasterio durante los treinta y cuatro años que duró, en pocas líneas. Sin embargo este último apartado resulta más largo que de ordinario porque aprovecha la ocasión para hablar de los *maestros* que florecieron en estos tiempos, Busiano, Graciano, Vímara, Dadius y Baldemiro y, sobre todo de los reales o supuestos obispos que fueron monjes de Celanova.

El primero fue Pelayo Rodríguez, obispo de Santiago, sucesor de san Rosendo que, tras ser supuestamente depuesto por Bermudo II, como

²⁰ Sobre este monasterio *vid.* Emilio SÁEZ, «El monasterio de Santa María de Ribeira», en *Hispania*, IV (1944), págs. 1-27 y 163-210.

quiere López Ferreiro²¹, mientras que el autor, siguiendo a Garibay y a la *Historia Compostelana*, asegura este hecho y su refugio en su antiguo monasterio. Afortunadamente no se atreve a desdecir a Yepes, que asegura que san Pedro de Mezonzo fue monje de Mezonzo²². Tampoco encuentra argumentos convincentes para señalar que el obispo compostelano Vistrario fuera hijo de Celanova. Sin embargo erróneamente asevera que el famoso prepósito celanovense Cresconio fue obispo de Santiago. Por aumentar las glorias de la casa aún parece que quiere dar por indubitable que el abad Aloito, terminó como obispo de León.

Los sucesivos abadiatos ocupan muy pocas páginas. Así el de Adriano, Ariano o Arias, que al menos comienza el 1048 y prolonga hasta el 1074, capítulo [15] (fols. 64 v.-67 v.) . El de Pelayo I [16] (fols. 67 v.-70 r.), dice dura desde 1074 hasta, al menos 1077, si es que no lo extiende hasta el 1081. El de Gonzalo [17] (fols. 70 r.-71 r.), del que sólo tenemos una referencia en el *Tumbo de Celanova* (fol 19 r.), de 10 de febrero del 1081, por lo que no aparece ningún apéndice.

Y a partir de aquí continúan las imprecisiones cronológicas debido, fundamentalmente, a que *T.C.* copia menos escrituras y a que, como consta de una nota marginal, maneja pocos pergaminos sueltos. Habla del abad Pelayo II (fols. 71 r.-71 v.), desde 1083, que no niega pueda ser el mismo que llamó Pelayo I, como fue en realidad, hasta el de 1091. En Pedro I, capítulo [18], (fols. 71 r.-76 r.) se para más, aunque sólo sea relativamente, porque ocupó la silla *muchos años... que fueron más que que a los más de sus antepasados o casi como al que más... que fue como presagio y buen anuncio del aumento que abía de recibir en los tiempos venideros por los prelados del mismo apellido*. En efecto, su abadiato lo lleva de 1091 a 1119 y en él destaca la restauración del monasterio de San Adrián de Vilariño, el año 1093.

Del abadiato de Pelayo III, que en realidad es el II, capítulo [19], (fols. 76 v.-78 v.), dice que hay seis años en blanco en los que pone Yepes a Aloito II, que serían entre 1119 y 1126, lo que refuta y dice mejor preferir repartir esos años entre Pedro y su sucesor Pelayo Figueiro. Las fechas en que lo documenta van de 1126 a 1164 y sólo destaca en este tiempo el acuerdo que alcanza con el obispo don Martín de Ourense sobre diver-

²¹ *Historia...*, II, págs. 369-79.

²² Para todo lo relacionado con este obispo *vid.* Manuel Rubén GARCÍA ÁLVAREZ, *San Pedro de Mezonzo. El origen y el autor de la "Salve Regina"*, Madrid, 1965.

sos asuntos de jurisdicción eclesiástica, y que confirma Alfonso VII el 6 de enero de 1149²³. Este asunto le da pie para tratar del tema canónico de las abadías exentas.

Aprovecha el abadiato de Pelayo IV, en realidad III, capítulo [20], (fols. 79 r.-83 r.), que se extiende entre los años 1165-1183, para rebatir a Yepes que ponga como abad entre el anterior y éste a Ariano II (1155-1158) ya que las escrituras que le permiten esta atribución son en realidad de un siglo antes, por tanto de Ariano I. Afirma sin embargo que es cierta la existencia de Pedro II, aunque no conste en ninguna escritura y sólo por el epitafio de su sepultura, en el año 1065, si bien, logicamente, reduce su mandato a menos de un año. En este capítulo no pone ya resúmenes de escrituras que justifiquen la cronología sino que dedica ese espacio a tratar de tres asuntos: la canonización de san Rosendo, su huída al monasterio de Coruxo con motivo de la *invasión* de Celanova por la infanta Elvira y un pleito con el obispo de Ourense de tiempos de Inocencio III.

El primer punto lo basa en la "littera" expedida por el legado "a latere" cardenal Jacinto Bobo, durante su segunda legación (1172-1174)²⁴, por la que hace la traslación o *elevación* y declaración, esto es la canonización, -no beatificación, como quiere Oya- del fundador de Celanova, que la tradición pone en 1172, y su posterior ratificación por el mismo, siendo ya papa con el nombre de Celestino III, el 9 de octubre de 1195, con lo que elevaba el culto del santo a toda la Iglesia²⁵. Sin embargo el autor del epítome cambia la fecha que daba Yepes y otros autores *a primero día*

²³ El autor sólo cita la copia de T.C., fol. 55 v. 1^a y 2^a cols., y no el original, que registra con el n^o 22 Emilio DURO PEÑA en su *Catálogo de documentos reales del Archivo de la Catedral de Orense*, Barcelona, 1972, y edita el mismo autor con el n^o 6, pág. 17, en *Documentos da catedral de Ourense*, Vigo, 1996, lo que viene a confirmar la queja de que prácticamente sólo utiliza T.C. *Cfr.* Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *El reino de León en la Alta Edad Media. V. Las cancellerías reales (1109-1230)*, León, 1993, pág. 278, n^o 491.

²⁴ La segunda legación de Jacinto en España la vemos reflejada en los documentos de Fernando II, *cfr.* Julio GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943, in specie págs. 97 y ss. y 425.

²⁵ Antonio GARCIA Y GARCIA, «A propos de la canonisation des Saints au XII siècle», en *Revue de Droit Canonique*, 17 (1968), págs. 3-15, reeditado y revisado en *Estudios sobre la canonística portuguesa medieval*, Madrid, 1976, págs. 157-172, las litterae, págs. 167-172 (traducidas al gallego en ARAÚJO IGLESIAS, Miguel Anxo, «San Rosendo, obispo e fundador», *Estudios Mindonienses*, 15 (1999), págs. 13-124, in specie, 88-90 y 91-92).

del mes de setiembre... en el primero de tres años del pontificado de Clemente 3, entrando en el segundo, si bien el año dice una vez es 1189, y otra en 1191, siendo más probable la primera de ellas a nuestro juicio. Esto nos plantea una pregunta: ¿de dónde saca el P. Oya la referencia al día, mes y año del pontificado, si la "littera" conservada en Nueva York es la original y no lleva fecha?. Dejemos la respuesta en el aire hasta que se estudien mejor los documentos de nuncios y legados, sobre todo los anteriores a Inocencio III²⁶.

El segundo, que toma de Yepes casi en su totalidad, es el primer milagro de san Rosendo²⁷ aunque lo transmite con errores al rectificar al cronista, pues considera a la infanta Elvira hija de Fernando II, siendo en realidad hija de Alfonso VI, lo que le obliga a poner el hecho milagroso en tiempos del abadiato de este Pelayo IV (III), en lugar de en el de Pelayo I²⁸. Finalmente, el tercero, narra el pleito entre el obispo Alfonso de Ourense y el monasterio sobre la jurisdicción exenta al negarse el abad Fernando I Festuco a acudir al sínodo provincial, litigio que durará largos años²⁹, aunque atribuye su comienzo al abad que historia.

²⁶ Cfr. José TRENCHS, «La Penitenciaría apostólica: documentos y registros», en *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LVIII (1982), págs. 653-692, in specie págs. 677-692.

²⁷ Cfr. ORDOÑO DE CELANOVA, *Vida y milagros...*, págs. 161 y 163.

²⁸ Todavía falta por hacerse un buen abadologio de Celanova que tenga visos de ser definitivo. De momento poseemos fundamentalmente seis publicados: el de YEPES en su *Corónica...*, tomo V, Valladolid, 1615 (dejemos constancia que la edición, sin apéndices, de fray Justo PÉREZ DE URBEL publicada en 3 vols. en la colección Biblioteca de Autores Españoles, n^{os} 123-125, Madrid, Ediciones Atlas, 1959, no reproduce, ¿por qué razón?, la parte que el cronista dedica a Celanova); el de F. PÉREZ, en el *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie ecclésiastique*, tomo XII, París, 1953, págs. 48-50, sub voce "Celanova"; el anónimo «Un abazologio inédito de Celanova», publicado en el *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense*, 8 (1927), págs. 53-67 y 73-86; el de Alfredo CID RUMBAO, en su *Crónica y Guía del monasterio de Celanova*, Orense, 1976 (reproducido en Celanova, [Vigo, 1994], págs. 45-140 y 199-200); el de M. FERNÁNDEZ en el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, III, Madrid, 1973, págs. 1545-1546, sub voce "Celanova" y el de Ernest ZARAGOZA I PASCUAL, «Abadologio del Monasterio de San Salvador de Celanova», en *Compostellanum*, 45 (2000), págs. 81-100.

²⁹ Cfr. «Un abazologio...», págs. 61-62 y, sobre todo, Antonio GARCÍA Y GARCÍA (dir.), *Synodicon Hispanum. I. Galicia.*, Madrid, B.A.C., 1981, págs. 94-95.

(cont.)

Y el manuscrito termina con este abad, al que el padre Oya disculpa de la pérdida de la exención jurisdiccional posterior fundada sobre descuydos o, por lo menos, sobre poca inteligencia de negocios de sus antepasados, a los quales, sin señalar personas, se debe cargar este desmán y menoscabo de nuestra jurisdicción y libertad.